Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2024/00002201-PID@.

Con fecha1 de septiembre de 2024 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [redacted] Apellidos: [redacted]
DNI [redacted] Correo electrónico [redacted]

Nº de solicitud: SOL-2024/00010969-PID@
Nº de expediente: EXP-2024/00002201-PID@

Información solicitada: *Datos gastos de dependencia.*
La junta presenta anualmente un certificado de gastos por dependencia. Solicito información sobre qué importe de esos gastos corresponde al servicio de atención residencial para personas con discapacidad y al servicio de atención residencial para personas mayores. Desglosados por años y epígrafe desde el 2018 hasta el 2023.

Habiendo recibido por parte del solicitante una comunicación expresa de fecha 2 de septiembre de 2024, en la que se manifestaba su voluntad de desistir de su solicitud de información pública, la persona titular de la Dirección- Gerencia de esta Agencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud de información al interesado D. Martín Durán Torres y proceder al **archivo** de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR- GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	08/10/2024
[redacted]		